



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPUBLICA ORUGUAYA

ECI 1166

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 FEB 2014

VISTO: La Ley 18.677 de 13 de agosto de 2010 creó la “Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015”.

RESULTANDO: I) La referida Comisión tiene por cometido la planificación, para los años 2010 a 2015, de las actividades de conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista, en la etapa comprendida entre 1810, inicio de la Revolución en el Río de la Plata y 1815, año de la mayor expansión del proyecto impulsado por José Artigas en la Provincia Oriental y en el Sistema de los Pueblos Libres, así como la aprobación del plan de acción.

II) De acuerdo a dichos cometidos y al plan de acción durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 se conmemoraron y celebraron distintos hechos históricos.

III) En ese marco se aprobó el Decreto 114/011 de fecha 23 de marzo de 2011 por el cual se dispuso la obligatoriedad durante todo el año 2011 para los Incisos de la Administración Central, del logo del Bicentenario Uruguay seleccionado por la “Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015” estableciéndose la forma para su utilización.

2014-11-2401-0436

CONSIDERANDO: I) En el 2014 se celebran 250 años del nacimiento de José Artigas. Se ha designado a la Comisión del Bicentenario como responsable de las celebraciones alusivas a esta fecha teniendo en cuenta la vinculación con la tarea dispuesta por la Ley 18.677.-----

II) Resulta pertinente la utilización por el año 2014 del logo del Bicentenario Uruguay seleccionado por la "Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015" agregándole la leyenda "José Artigas – Unión de los pueblos libres".-----

III) La Secretaría Ejecutiva de la referida Comisión pondrá a disposición los diseños base de la marca, con un manual de marca adecuado para el correcto uso de la misma.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 18.677 de fecha 13 de agosto de 2010:-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la obligatoriedad de la utilización durante todo el año 2014 por parte de los Incisos de la Administración Central, del logo del Bicentenario Uruguay seleccionado por la "Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015" con la leyenda "José Artigas – Unión de los pueblos libres", el cual deberá ser incluido en lugar a determinar por cada organismo, en todos los soportes donde se utilicen logos institucionales.-----

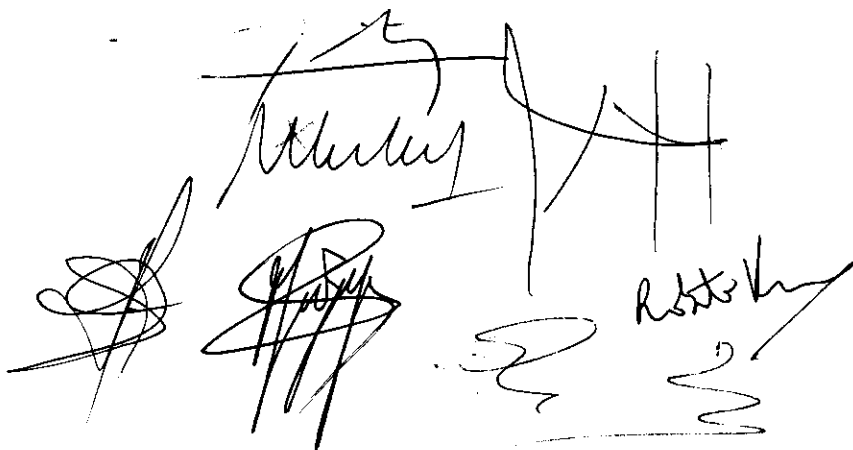
Artículo 2º.- En las páginas web de los Incisos de la Administración Central donde aparezca el logo del Bicentenario, éste deberá ser el enlace con la página web de la "Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015".-----

Artículo 3º.- En las actividades oficiales que se realicen se deberá incluir en los banners con los distintivos oficiales de cada organismo el logo del Bicentenario con la leyenda "José Artigas – Unión de los pueblos libres".-----

Artículo 4º.- La Secretaría Ejecutiva de la "Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015" pondrá a disposición los diseños base de la marca, con un manual de marca adecuado para el correcto uso de la misma.-----

Artículo 5º.- Se exhorta a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a adoptar por decisiones internas lo dispuesto en el presente Decreto.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

~~Althone~~

General

~~General~~

~~General~~

~~General~~

General